CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES:

- DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO
- JUAN PEDRO ALCUDIA VÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCEROS INTERESADOS:

- JUAN PEDRO ALCUDIA VÁZQUEZ.
- DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/29/2026 Y SU ACUMULADO TEEC/JG/26/2026.,** relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y el acumulado Juicio General** promovido por DATO PROTEGIDO y Juan Pedro Alcudia Vázquez, en contra del ***"ACUERDO JGE/A184/2025 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOLICITADAS POR LA QUEJOSA EN EL EXPEDIENTE*** DATO PROTEGIDO ***" (sic).*** **La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley** del Tribunal Electoral del Estado, llevó a cabo una **diligencia de inspección** con fecha **veintiséis de noviembre de dos mil veintiséis.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **veintiséis de noviembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, la diligencia de inspección** de fecha **veintiséis de noviembre del presente año**, constante de cinco (5) fojas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple de la diligencia de inspección en cita. **DOY FE.**

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA Y JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTES NÚMEROS: TEEC/JDC/29/2026 Y SU ACUMULADO TEEC/JG/26/2026.

PROMOVENTES:

- DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO
- JUAN PEDRO ALCUDIA VÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCEROS INTERESADOS:

- JUAN PEDRO ALCUDIA VÁZQUEZ.
- DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO

ACTO IMPUGNADO:
"ACUERDO JGE/A184/2025 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOLICITADAS POR LA QUEJOSA EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VPG/004/2025" (sic).

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTOR: DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintiséis de noviembre, siendo las 8:30 horas, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hace constar que, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído fechado el veinticinco de noviembre del año en curso, dictado por el magistrado por ministerio de ley e instructor, procede a desahogar la diligencia de inspección de tres enlaces electrónicos ofrecidos por las personas promoventes:

A) Enlaces electrónicos ofrecidos por DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO **, consistentes en:** - - -

1. https://www.facebook.com/reel/14225958027219992 -

INICIA TRANSCRIPCIÓN

Se procede a realizar la traducción del enlace electrónico, el cual consiste en un video de la red social *Facebook,* bajo el nombre de usuario "*Tribuna Campeche*", con la siguiente descripción:"***#CAMPECHE**: "NO SERÉ SANCIONADO": ALCUDIA ANTICIPA RESULTADO DE PROCEDIMIENTO POR V¡ØL£NC¡A DE GÉNERO: "NO VA A PASAR" El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Campeche, Juan Pedro Alcudia Vázquez, admitió que todavía no ha leído completamente la sentencia de la Sala Regional Xalapa, pero la calificó de correcta y aseguró que no será sancionado por presunta v¡ØL£nc¡a política de género. La resolución federal revocó el desechamiento de la denuncia presentada por la* DATO PROTEGIDO *contra Alcudia por hechos ocurridos durante su comparecencia ante el Congreso del Estado en septiembre de 2025, cuando era consejero jurídico del Gobierno de Layda Sansores. Aunque reconoció que falta resolver el fondo del asunto, Alcudia sostuvo que no existió v¡ØL£nc¡a de ningún tipo y descartó una eventual sanción: "Estás hablando de algo que realmente no va a pasar, porque los hechos así lo establecen". La Sala Xalapa ordenó dar trámite al procedimiento correspondiente, sin determinar todavía si existió v¡ØL£nc¡a política de género. Pese a ello, Alcudia anticipó públicamente cuál considera que será el resultado*" (*sic*). con una duración de tiempo: 00:04:45 minutos. -

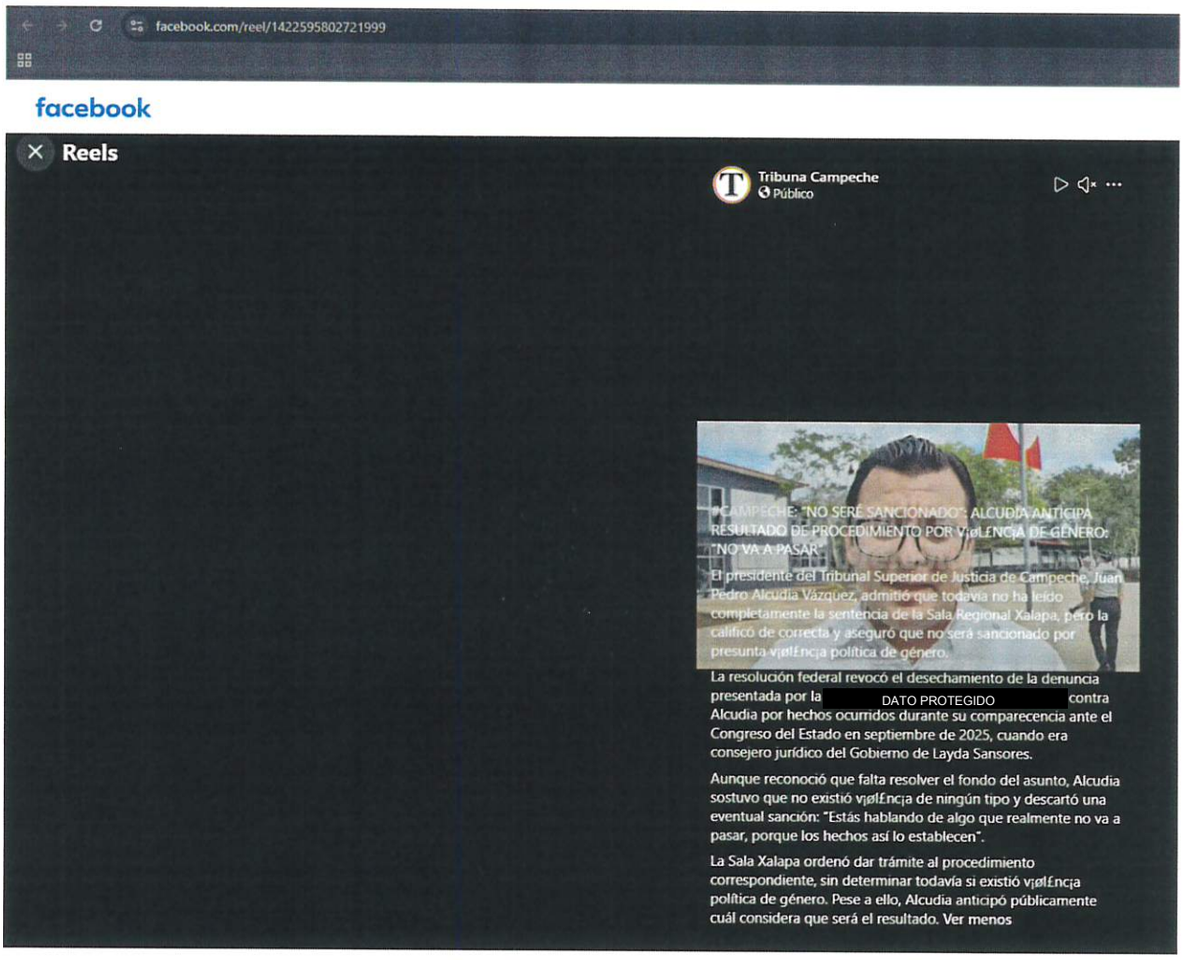

Es posible percatarse, a lo largo de este video, a una persona de aparente sexo masculino, quien porta unos lentes con armazón de color negro y una camisa de color blanco, en lo que parece ser una entrevista; donde en la parte posterior, se observan distintas personas pasar y árboles con hojas verdes; a su vez, del lado derecho, se distingue un edificio de color gris con ventanas en forma cuadrada con un marco de color blanco y, del lado izquierdo, lo que parece ser una bandera con los colores rojo, blanco y verde, y bajo de esta, dos personas que parecen estar uniformadas. Paralelamente, durante la reproducción del video, se distingue de manera audible dos voces la cuales expresan: - - -

ante el Congreso como consejero jurídico; fue seguramente en septiembre del 26... del 25, agosto o septiembre. Entonces en realidad esto ya tiene más de un año, ¿no?, yo veo muy bien que sea exhaustivo, que se analice el fondo y claro está que los hechos no van a variar, ahí están como se dio ese acontecimiento y no hay ningún tipo de violencia contra nadie, ¿no?, pero eso fue lo que dijo Sala Xalapa, para nada hay una sanción, para nada está determinado que hubo violencia; simplemente pide, hay que hacer la justicia más rápida, más ágil, lo cual estoy totalmente de acuerdo. También el Poder Judicial del Estado de Campeche en nuestra trinchera, estamos con ello siendo más expeditos, más ágiles, y buscando herramientas y mecanismos para que el justiciable se sienta mejor atendido; y dos, sean un poquito más exhaustivos antes de la decisión. Eso es todo lo que dijo Sala Xalapa." (*sic*). Tiempo: 00:02:31 minutos. - - -

Tiempo: 00:02:32 minutos… **Voz 2**: "*¿Se protegió al presidente del Tribunal al retrasar este dictamen?*" (*sic*). Tiempo: 00:02:36 minutos. -

Tiempo: 00:02:37 minutos… **Voz 1**: "*No, para nada, la verdad es que ahí respeto mucho la competencia y la autonomía del Tribunal Electoral y, por el contrario, lo que te estoy compartiendo, yo soy de la idea, porque también en la trinchera que me corresponde, el Poder Judicial del Estado de Campeche, que la justicia tiene que ser más pronta, expedita, sin formalismos procedimentales, ir al fondo; eso es lo que quiere la gente*" (*sic*). Tiempo: 00:02:53 minutos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

2. https://www.facebook.com/share/v/1DkYJzXcjv/?mibextid=wwXIfr - - - - - - - - - - - - - -

INICIA TRANSCRIPCIÓN.

Se procede a realizar la traducción del enlace electrónico, el cual consiste en un video de la red social *Facebook,* bajo el nombre de usuario "*El reportero del crimen*", con la siguiente descripción: "*Juan Pedro Alcudia, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Campeche asegura que sobre sus aspiraciones personales de seguir al frente del TSJ, esta su responsabilidad de dirigir los trabajos del tribunal y dar seguimiento a los procesos actuales Colaboración de Lucio Blanco*" (*sic*), con una duración de tiempo: 00:01:15 minuto. - - - - - - - - - - - - -

Tiempo: 00:00:00 segundos… **Voz 1**: "*¿Qué tanto puede afectar las aspiraciones de, pues usted, no?*" (*sic*). Tiempo: 00:00:03 segundos. -

Tiempo: 00:00:03 segundos… **Voz 2**: "*Pues mira, estas hablando, aquí más de las personas y aspiraciones personales, son las instituciones y la solidez de las instituciones; estas hablando de algooo que realmente no va a pasar porque los hechos así lo establecen, y dos, estas hablando algo en el tiempo que estamos solos, ahorita el análisis de admisión o no; entonces ni siquiera hay una mínima determinación o indicio de una autoridad judicial, en este caso en materia electoral, que haya determinado ciertos hallazgos de violencia.* -

Entonces, pues bueno, sería caer en estas especulaciones que no le hacen bien, no le hacen bien al pueblo de Campeche" (*sic*). Tiempo: 00:00:38 segundos. - - - - - - - - - - -

Tiempo: 00:00:38 segundos… **Voz 1**: "*Nuestra especulación al hecho de que usted quiera continuar al frente del Poder Judicial*" (*sic*). Tiempo: 00:00:42 segundos. - - - - - -

Tiempo: 00:00:42 segundos… **Voz 2**: "*Hoy hoy, yo estoy realmente ehhh, todos los días, en lo que si pienso más allá de una aspiración personal, que el Poder Judicial del Estado de Campeche cumpla con la cabalidad y su finalidad de producir paz y bienestar; y hoy lo que tenemos es esa alta encomienda de que el tribunal este más fuerte, más sólido, sea más digno para servir mejor a la gente. Las aspiraciones personales aquí no juegan y hoy, fíjate, si yo futorear y a pensar me voy a confundir, yo lo que necesito es estar todos los días pa lo que la gente me paga, y la gente me paga es para que, a través del Poder Judicial del Estado de Campeche, produzcamos desde nuestra trinchera, más paz y bienestar. Eso es lo importante.*" (sic). Tiempo: 00:01:18 minuto. - - - - - - - - - - - -

FINALIZA TRANSCRIPCIÓN.

B) Enlace electrónico ofrecido por Juan Pedro Alcudia Vázquez, tercer interesado, consistente en: -

1. *https://www.facebook.com/reel/1808986766781277/?fs=e&mibextid=wwXIfr&rdid=YmfwFyIhQqfjDhPr&share_url=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2Fshare%2Fv%2F1F6DzvYmLP%2F%3Fmibextid%3DwwXIfr#* - - - - - - - - - - - - - - -

INICIA TRANSCRIPCIÓN

Se procede a realizar la traducción del enlace electrónico, el cual consiste en un video de la red social *Facebook,* bajo el nombre de usuario "*Clave 8-Periodista*" (*sic*), y con la descripción "*Pedro Alcudia, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respaldó la resolución de la Sala Regional de Jalapa, pero niega violencia política de género. El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Campeche, aseguró que la sentencia electoral es "correcta" porque pide mayor exhaustividad y agilidad, mas no lo sanciona*" (*sic*), con una duración de tiempo: 00:04:45 minutos. - - - - - - - - - - - - - - - - -

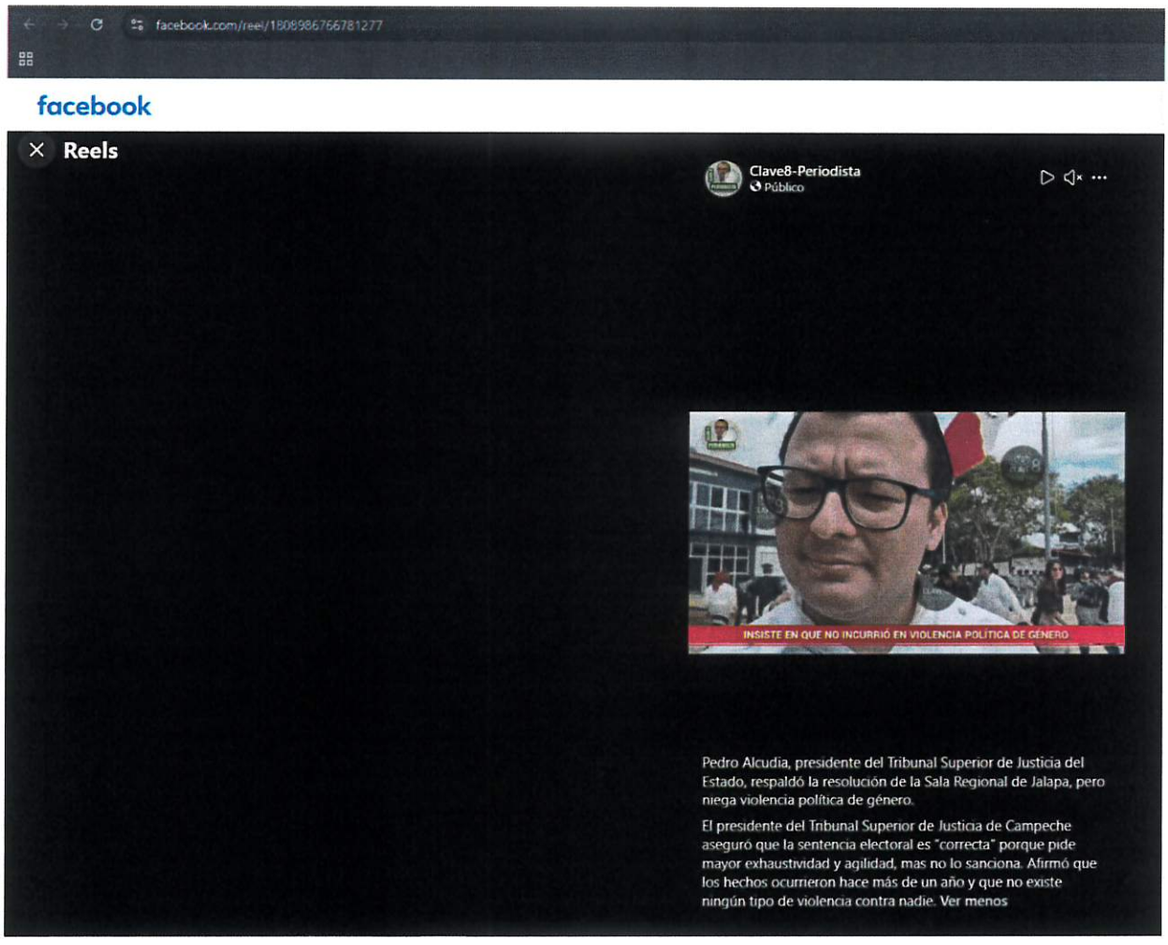

Es posible percatarse, a lo largo de este video, a una persona de aparente sexo masculino, quien porta unos lentes con armazón de color negro y una camisa de color blanco, en lo que parece ser una entrevista; donde en la parte posterior, se observan distintas personas pasar y árboles con hojas verdes; a su vez, del lado derecho, se distingue un edificio de color gris con ventanas en forma cuadrada con un marco de color blanco y, del lado izquierdo, lo que parece ser una bandera con los colores rojo, blanco y verde. Así mismo, en la parte inferior del video aparece, durante unos instantes, una leyenda dentro de una franja color rojo que dice en letras blancas "*PEDRO ALCUDIA VÁZQUEZ / PRESIDENTE DEL TSJE*" (*sic*). Paralelamente, durante la reproducción del video, se distingue de manera audible dos voces la cuales expresan: - - - - - - - - - - - - - - - -

Tiempo: 00:00:00 segundos… **Voz 1**: "*Para Sala Regional de Xalapa pues se echó abajo el resolutivo del Tribunal Electoral y también del Instituto Electoral y ha pedido que se le sancione por razón política, agresión política en razón de género, ¿algún comentario sobre eso?*" (*sic*). Tiempo: 00:00:12 segundos. -

Tiempo: 00:00:12 segundos… **Voz 2**: "*Si no a ver, primero que nada, muy buen día, de verdad a todos que sea muy buena semana, que tengamos una semana con mucho propósito, y de parte del tribunal pues nuestra visión institucional, producir paz y bienestar para Campeche.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

justiciable se sienta mejor atendido; y dos, sean un poquito más exhaustivos antes de la decisión. Eso es todo lo que dijo Sala Xalapa" (*sic*). Tiempo: 00:02:39 minutos. - - - -

Tiempo: 00:02:39 minutos… **Voz 1**: "*¿Se protegió al presidente del Tribunal al retrasar este dictamen?*" (*sic*). Tiempo: 00:02:42 minutos. -

Tiempo: 00:02:42 minutos… **Voz 2**: "*No, para nada, la verdad es que ahí respeto mucho la competencia y la autonomía del Tribunal Electoral y, por el contrario, lo que te estoy compartiendo, yo soy de la idea, porque también en la trinchera que me corresponde, el Poder Judicial del Estado de Campeche, que la justicia tiene que ser más pronta, expedita, sin formalismos procedimentales, ir al fondo; eso es lo que quiere la gente*" (*sic*). Tiempo: 00:02:59 minutos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Tiempo: 00:04:11 minutos… **Voz 2**: "*Hoyhoy, yo estoy realmente ehhh, todos los días, en lo que si pienso más allá de una aspiración personal, que el Poder Judicial del Estado de Campeche cumpla con la cabalidad y su finalidad de producir paz y bienestar; y hoy lo que tenemos es esa alta encomienda de que el tribunal este más fuerte, más sólido, sea más digno para servir mejor a la gente. Las aspiraciones personales aquí no juegan y hoy, fíjate, si yo futorear y a pensar me voy a confundir, yo lo que necesito es estar todos los días pa lo que la gente me paga, y la gente me paga es para que, a través del Poder Judicial del Estado de Campeche, produzcamos desde nuestra trinchera, más paz y bienestar. Eso es lo importante*" (*sic*). Tiempo: 00:04:45 minutos. - - - - - - - - - - -

FINALIZA TRANSCRIPCIÓN.

C E R T I F I C A:

En cumplimiento al acuerdo de veinticinco de noviembre del año en curso, hago constar, que lo descrito y transcrito anteriormente proviene del contenido de tres enlaces electrónicos, de los cuales se deja constancia; agregándose al expediente la presente acta, dando cuenta al magistrado por ministerio de ley e instructor. - - - - - - - -

Por lo que, toda vez que ha sido debidamente cumplimentado el acuerdo de día veinticinco de la presente anualidad, se da por concluida la misma y se cierra esta acta circunstanciada, siendo las 10:30 horas del día jueves veintiséis de noviembre de dos mil veintiséis. Doy fe. **CONSTE.** - - - - - - - - - -